



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

*"Defendiendo tus derechos
por un estatuto propio"*



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Subdirección General de Recursos Humanos
Subdirector General. Sr. Eugenio Arribas
C/ Alcalá 38-40 28045 Madrid

Asunto: Realización procesos selectivos por Promoción Interna y acceso libre al Cuerpo Especial en diferente día o horario para que se puedan presentar los funcionarios de carrera del Cuerpos de Ayudantes a ambas convocatorias en su caso.

Don **Francisco Javier López**, en calidad de Presidente Nacional de La Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (**APFP**), sindicato exclusivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, con **CIF G- 11839271**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Batalla del Salado 38, 1ºC Despacho 2 28045 Madrid.

EXPONE:

Primero.-

En el BOE de fecha 7 de junio 2021, se publica la Resolución de 24 de mayo 2021, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el **sistema de promoción interna**, al **Cuerpo Especial** de Instituciones Penitenciarias. En las **bases específicas** del proceso selectivo, punto 2.3 de la convocatoria, se establece de forma literal lo siguiente: **"Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos"**.

Asimismo, en el BOE de fecha 24 de junio del 2021 se publica la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Subsecretaria, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el **sistema general de acceso libre**, al **Cuerpo Especial** de Instituciones Penitenciarias. Igualmente, las **bases específicas** del proceso selectivo, punto 2.3 de la convocatoria, se establece de forma literal lo siguiente: **"Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios puede coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos"**.

Segundo.-

La promoción interna se configura como un **derecho individual** de los funcionarios públicos recogido expresamente en el artículo 14.c del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP). Ahora bien, dicho derecho no es absoluto -como ningún otro- y hay que ponerlo en relación con otros principios como el de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública (art. 23.2. CE).

Tercero.-

Es la primera vez que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias **se permite el acceso al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias por el sistema general de acceso libre**, lo que a nuestro entender va en contra del nuevo diseño de carrera para los funcionarios de prisiones anunciado en diversos medios de comunicación en el sentido de que **"en la práctica supondrá el diseño de una nueva carrera dentro del sistema para estos profesionales y la posibilidad de aprovechar todo el capital humano de personas muy preparadas, que sin embargo, a día de hoy ejercen un**



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

*"Defendiendo tus derechos
por un estatuto propio"*



trabajo que nada tiene que ver con su especialización. Prueba de ello es que **más del 95 por ciento de los que aprueban las oposiciones al actual Cuerpo de Ayudantes de Prisiones tienen grado universitario** ... "De lo que no cabe duda es que el trabajo en las prisiones tiene unas características muy particulares, especialmente en lo que atañe a temas de seguridad ...". (publicado en ABC el 11/02/2020).

Cuarto.-

Dedes APFP entendemos que malamente podríamos aprovechar este capital humano que representan los funcionarios /as del Cuerpo de Ayudantes de II.PP. si desde la Subdirección General de Recursos Humanos (SGRRHH), en virtud de las bases de estas convocatorias, **se optase por convocar ambas pruebas selectivas para el mismo día y a la misma hora** imposibilitando la comparecencia a las mismas de estos compañeros en sus dos convocatorias de acceso.

Consideramos que al igual que en los procesos de estabilización la prioridad es la consolidación de los funcionarios interinos reconociendo su labor durante muchos años, en prisiones es más que merecido el reconocimiento para los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes **de facilitarles su promoción y carrera** dentro de nuestra propia administración, y que mejor forma de hacerlos que **a través del acceso a ambos procesos selectivos**.

Quinto.-

Entendemos que además de la **gran capacidad formativa** de los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes, **también debe valorarse** por la Secretaria General de II.PP. tanto o más **su bagaje y experiencia profesional del concomiento** del funcionamiento de las Instituciones Penitenciarias. Estamos hablando que el Cuerpo Especial debe asumir funciones, como funcionarios del grupo A2, **de mando y responsabilidad como personal directivos de Centros Penitenciarios** (principalmente en los puestos de subdirector de seguridad, administrador e, incluso, en la figura de Director de un Centro). Además, en otras circunstancias ocuparán puestos del **Cuerpo de Gestión**, en funciones administrativas y tareas propias de gestión administrativa **de nivel superior**, no específica de Técnicos Superiores, lo que para nuestro medio **es asumir la responsabilidad de las tareas directivas encomendado a la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (EETPyFE)**.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que :

SOLICITA:

Que desde la SGRRHH se den las instrucciones pertinentes **para garantizar el acceso a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes** de II.PP. a los procesos selectivos del Cuerpo Especial, **tanto por promoción interna como por acceso libre**, no coincidiendo a la misma hora y día ambos exámenes.

Madrid a 01 julio 2021

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97